SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

Ordinario Maxres 29 de Julio de 1727

En la Mui noble y Mui Leal Ziudad de Murzia y Sala de las casas de la Corregidoria Maxres Veinte y nueve dias del mes de Julio de mill Setezientos Veinte y Siete Estando Mui Ilres Sres Dn Juan de Zuniga Dn Pedro Xavierre Corregidor Dn Juan Bap.ta Ferro Dn Juan de Lezcano y Dn Diego Xavierre Alcaldes Ordinarios Como lo acostumbran Con Vezindad Dn Pedro Correa y Salamanca Caval.ro Leed.or de Alcantara Corregidor y Sria. ma.r Dn Juan Bap.ta Ferro Dn Juan de Lezcano del Villar; El Conde de Villa Real; Dn Diego Xavierre; Dn Juan Lerma; El Marques de Vernel; Dn Juan de Corra; Dn Pedro Carrillo Dn Juan Erzon Dn Juan Gomez Dn Juan Lucas Vexarreguy, y Dn Pedro Gomez Maxxero Regidores

Siendo Procurador Gen.l Josep.h Lopez Garzon Josep.h Robles Garzia zo belda y Juan Diaz Corregidor Murzia

Josep.h Diaz Camel lot

Hizose Relazion dela Solizitud Mandada azer acerca Camel do Para Con Zexix y zzero Voz Sobre la pretension de Josep.h Diaz Camela a Fin de que se le Conzedan azenso para Cerco las quarta casas Inmediatas entre las del Executor de Sentencias y Pescadería Conzediendole Seis años de Termino para su Fabrica y En la Mui noble Ziudad Mandando lo Oido y los Autos Fechos Arbitrio de Hombres Sobre cuia Materia, y declaraciones de los Nombrados; y Consejo Sobre todo acordo q Para Resolver Sezire al primer Cavildo Sor=

Compra de Trigo

El Señor Dn Diego Xavierre Regidor y Garzon del Sitio de la Pasion Enmurzia En la Ziudad que Mandose llegado el tiempo para la Compra de Trigo Comun Caudal del Posito para el Abasto publico; Mando el Señor Corregidor Poner un Auto de Convocatoria al Pregon para Q. Qualq.a persona que Aprezios Quiera se Obligase poner en ella al mud.i Medida Mui noble Ziudad Diez mill Fanegas de Trigo; y Vno Mandado; Los Administradores Mompox y Cacorla Reconozcan, arreglandose a las Condiz. que para este Invierno se Formaron; Siendo El Premio para los gastos y Trauajo dela Compra Un Real de Vellon por Fanega; Todo en Conformidad del Despacho del Sr. Presidente dela R.l Sanzilleria